ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO:		**GUJ-SA-02-2026**
FECHA:		28 de mayo de 2026
CONTRATISTA:	**Nombre**	PROAIREX S.A.S
	Identificación:	NIT: 900.575.347-2
	Representante Legal	CARLOS ANDRES LACOUTURE ARMENTA
	CC	CC. No. 15.171.324 expedida en Valledupar
	Dirección:	Calle 14 No 11-03 Barrio Loperena - Valledupar
	Teléfono:	Teléfono: 3008003883
	Correo electrónico:	gerencia@proairex.co
OBJETO:		CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Exigidos en la invitación y estudios previos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de 7 MESES 20 DIAS. contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:		DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $284.038.367 INCLUIDO IVA y AIU.
LUGAR DE ENTREGA:		El lugar de la prestación del servicio será en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No 14B-49 en la ciudad de Riohacha.

POLIZAS	a) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Estabilidad y calidad de la obra: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra, momento en el que se hará el recibo a satisfacción de la obra por la entidad y aplicable a los ítems de actividades constructivas. c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: la cual será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más. d) Calidad del servicio: Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución de contrato. e) Calidad de los bienes: Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad. f) Responsabilidad Civil Extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la

	ejecución del contrato, se tasará de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigentes durante el plazo del contrato, la cual tendrá una cuantía de 200 SMMLV. Nota: Las Garantías deben ser expedidas y cargadas en la plataforma de SECOP II, en la fecha establecida, con el fin de evitar inconvenientes para la aprobación e inicio de ejecución contractual. Debe darse estricto cumplimiento a la fecha allí fijada.

En la ciudad de **RIOHACHA**, Departamento de **LA GUAJIRA**, a los **VEINTIOCHO (28) DÍAS** del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, se deja constancia que para la ejecución del contrato objeto de la presente acta se han cumplido previamente los requisitos legales, presupuestales y contractuales exigidos para su inicio, encontrándose expedido el **Registro Presupuestal No. 170226** de fecha veintidós (22) de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en las normas presupuestales vigentes.

Así mismo, se verificó la constitución, presentación y aprobación de las garantías contractuales contenidas en las pólizas No. **47-44-101034994** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **47-40-101011163**, aprobadas mediante **ACTA DE APROBACIÓN ÚNICA No. GRE-80441-A1-23**, acreditándose con ello el amparo de los riesgos inherentes a la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en observancia de los principios de responsabilidad, planeación, transparencia y protección del patrimonio público consagrados en la ***Ley 80 de 1993***, la ***Ley 1150 de 2007*** y las demás disposiciones que regulan la materia.

En virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, comparecen el señor **CARLOS ANDRÉS LACOUTURE ARMENTA**, en calidad de representante legal de **PROAIREX S.A.S.**, y por otra parte el **DR. KRISTIAN DANILO MENDOZA SANDOVAL**, supervisor designado, quienes de manera conjunta acuerdan suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, dejando

constancia de que existen las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y presupuestales necesarias para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se autoriza formalmente el inicio de las actividades correspondientes a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Las partes manifiestan su compromiso de ejecutar el contrato con estricta observancia de las obligaciones pactadas en la minuta contractual, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, las garantías constituidas y los demás documentos que integran el vínculo contractual, dando cumplimiento a los principios de buena fe, responsabilidad, economía, eficiencia, transparencia y colaboración armónica previstos en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



KRISTIAN DANILO MENDOZA SANDOVAL
Contralor Provincial
Supervisor



CARLOS LACOUTURE ARMENTA PROAIREX SAS
Contratista